



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 340 -2016/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 28 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1299-2016-MIDIS/PNADP-UOP, de fecha 28 de octubre de 2016, de la Jefa de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000309-2016-MIDIS/PNADP-CON, de fecha 26 de diciembre de 2016, del Coordinador de Contabilidad, y el Informe N° 017 -2016-MIDIS/PNADP-ART-UA, de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por la Especialista Legal en materia administrativa;

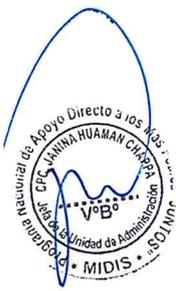
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de S/. 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles);

Que, la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y rendición de viáticos y pasajes", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, establece las normas y procedimientos para la programación, requerimiento, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de fondos entregados por concepto de pasajes, viáticos y otros gastos dentro del territorio nacional en comisión de servicios, aplicable al personal del Programa Juntos;

Que, el literal b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando N° 1299-2016-MIDIS/PNADP-UOP, de fecha 28 de octubre de 2016, el Jefe de la Unidad de Operaciones solicita el reembolso de viáticos de la señora Susan Marlenne Cutipa De La Cruz, profesional de dicha Unidad, por la comisión de servicios a la Unidad Territorial de Piura del 10 al 11 de octubre de 2016, por la capacitación de inclusión financiera, debido a que la meta no contaba con disponibilidad presupuestal;

Que, el Coordinador de Contabilidad en el Informe N° 000309-2016-MIDIS/PNADP-CON señala que es procedente el reembolso de viáticos a la señora Susan Marlenne Cutipa De La Cruz, por un monto de S/. 483.50 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles), solicitando la emisión de la resolución de la Unidad de Administración;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reembolso, de acuerdo al Memorando N° 1566-2016-MIDIS/PNADP-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en donde consta la certificación presupuestal N° 06-2016;

Que, la Especialista Legal en materia administrativa, mediante Informe N° 017-2016-MIDIS/PNADP-ART-UA, concluye que procede el reembolso de viáticos, a favor de la señora Susan Marlenne Cutipa De La Cruz;

Que, en relación a las facultades para la emisión de Resoluciones Administrativas, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, formalizado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, en su artículo 17 establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo, por el cual se autorice el reembolso de viáticos a que se refiere la presente Resolución;

Con el visado del Coordinador de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", la Directiva N° 003-2016-MIDIS/PNADP-DE "Asignación y Rendición de viáticos y pasajes del Programa JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2016-MIDIS/PNADP-DE, y el Manual de Operaciones del Programa Juntos, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso del gasto por concepto de viáticos, por el importe de S/. 483.50 (Cuatrocientos Ochenta y Tres con 50/100 Soles), correspondiente a la certificación presupuestal N° 06-2016, a favor de la señora Susan Marlenne Cutipa De La Cruz, conforme al siguiente detalle:





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

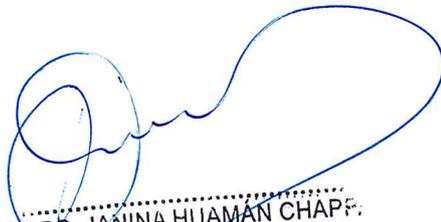
Expediente (RQ)	Nombres y Apellidos	Sede	Importe		Fecha Inicio	Fecha Retorno	Importe Total
			Pasajes	Viáticos			
020524	Susan Marlenne Cutipa De La Cruz	Central	S/.	S/. 483.50	10/10/2016	11/10/2016	S/. 483.50

Artículo 2°.- Disponer que los Coordinadores de Tesorería y Contabilidad realicen las operaciones necesarias para efectivizar el reembolso conforme al monto detallado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos inicie las acciones correspondientes para la evaluación de responsabilidades por la demora producida en el trámite del requerimiento de viáticos autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.


CPC. JANINA HUAMAN CHAPF.
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"